

General Roca, 27 de marzo de 2026.-ev.

**PROCESO:** vista la presente caratulada: "**BERTALOT MARIO FERNANDO C/ PERELLO RICARDO LUIS E INBRIO S.A.S S/ DYP DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EXPTE. NRO. 558328/2024 JUZGADO CIVIL 6 DE NEUQUÉN S/ OFICIOS LEY Y/O EXHORTOS**" (Expte. n° RO-00805-C-2025), del registro de esta Unidad Jurisdiccional n° 3 de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo, y:

**ANTECEDENTES y FUNDAMENTOS:**

Proveyendo escrito [E0029](#) del Dr. Utrero : agréguese y téngase presente la conformidad de la Caja Forense adjuntada, la cual fue brindada respecto a aportes de Ley D 869 sobre honorarios regulados mediante proveído del [24/02/26](#) (mov. I0024).

Se deja constancia que mediante escrito [E0028](#) se dieron en pago los honorarios regulados en fecha [24/02/26](#) (mov. I0024) al perito contador actuante y tal dación en pago que se hizo saber mediante providencia del día [20/03/26](#) (mov. I0027).

En consecuencia atento al estado procesal y conforme lo peticionado remítanse las presentes actuaciones vía Sistema Bus Federal al Organismo Jurisdiccional Oficiante- Juzgado Juzgado Civil N° 6 del Poder Judicial de la provincia de Neuquén-. Cúmplase a través de la OTICCA, agendándose la tarea en el Puma.

Se informa que se asigna a la presente formato de interlocutoria a fin de cumplimentar exigencias estadísticas del Sistema Puma en cuanto a registro informático de finalización del trámite.

REGISTRAR. HÁGASE SABER LO QUE ASI RESUELVO con la publicación de la presente en el Sistema Puma ello a fin de no demorar la remisión de la actuaciones al organismo oficiante (arg. arts. 120, 135 y 138 del CPC y C Ley 5777).

Andrea V. de la Iglesia

Jueza